

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Corrección de errores a la Orden de 7 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.207

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33, de 16 de Marzo de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación.

Anexo II.— TRIBUNAL CALIFICADOR, donde dice "TITULARES: PRESIDENTE: D. Jesús Rodríguez Rubio ...", debe decir:

"ANEXO II:

TITULARES:

PRESIDENTE: — Doña Idoya Tomás Zabalza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

VOCALES:

— D. José M<sup>a</sup> de Blas Gómez.

— D. Jesús González Menorca.

— D<sup>a</sup> Resurrección Saénz Cabello, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: — D<sup>a</sup> Aida Cornejo Pérez.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: — D. Jesús Rodríguez Rubio.

VOCALES:

— D. Julio Revuelta Altuna.

— D<sup>a</sup> Rosa Yolanda Tamayo Martínez.

— D. José Manuel Rivera Catanedo, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: — D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Ezquerro Zabalza".

*Corrección de errores a la Orden de 12 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 49, del jueves 18 de Abril de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

ANEXO I, N<sup>o</sup> de Orden 43.— Jefe Servicio Trabajo.— Méritos específicos, donde dice: "Experiencia y conocimiento en gestión administrativa, presupuestaria y de personal.— 10", debe decir: "Experiencia ... personal.— 5".

Donde dice: "Licenciado en Económicas o Ciencias Empresariales.— 5", debe decir: "Licenciado ... Empresariales.— 10".

*Orden de 25 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría Profesional de Operario*  
II.B.199

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operario, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario.

1.2.— Al personal que resulte contratado, le será aplicable el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 8.7, Grupo E.

1.4.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases: La primera fase consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a las plazas y de los conocimientos

necesarios para el ejercicio de las funciones que les son propias.

El tiempo para la realización de esta fase, será determinado por el Tribunal.

La segunda fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.2.— El Tribunal, si se produjese empate, requerirá a los aspirantes a una entrevista personal, al objeto de dirimir el mismo.

##### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión como mínimo del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

4.4.— En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "I."

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados; estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública, se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del interesado.

##### Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión